

TEMUCO, 07 NOV. 2025

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10364

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Exenta N° 200 (V Y U) del 2022 publicada en el Diario Oficial el 22 de febrero del 2022, que llama a presentación de Proyectos Habitacionales para el Subsidio Habitacional de Integración Social;
- c) La Resolución Exenta N° 2007 (V Y U), de fecha 17-12-2021 y sus modificaciones, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS 19 (V y U) DE 2016;

| Código de proyecto | Nombre Proyecto Condominio | Entidad Desarrolladora | Comuna | N° soluciones del proyecto |
|---------------------------|-----------------------------------|--|---------------|-----------------------------------|
| 171965 | Condominio Plaza Cautín | INMOBILIARIA MARTABID SPA, RUT 76.062.849760-7 | TEMUCO | 200 |

- d) El Convenio de fecha 13/01/2023 suscrito entre la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA MARTABID SPA, RUT 76.062.849760-7 y SERVIU Región de La Araucanía, aprobado por Resolución Exenta N° 148 de fecha 13 de enero de 2023 para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- e) El certificado de Recepción Municipal de Obras de edificación N° RE-0317/2024 de fecha 26-09-20243, Rol SII. N° 372-28 (DOM de Temuco) de la Municipalidad de Temuco.
- f) El Informe de Recepción de Obras N° 17457 de 08-10-2024, emitido por la Profesional Kristel Jaramillo Araneda, de la Sección Ejecución de Obras Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía.
- g) La carta de la inmobiliaria Martabid N° 794 de fecha 20-08-2025, mediante la cual solicita resolución de asignación de subsidios para un nuevo usuarios previamente inscrito en sistema Rukan, del proyecto habitacional de Integración Social Condominio Plaza Cautín, de la comuna de Temuco.
- h) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- i) El D.L. N°1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- j) La Resolución Electrónica N°729 de fecha 16/01/2025, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el jefe o Encargado del Departamento de Operaciones Habitaciones, y en sus respectivos subrogantes"
- k) La Resolución Exenta N° 349 de fecha 29/01/2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la inmobiliaria individualizada en el visto g) de la presente resolución y la necesidad de asignar beneficio habitacional para 1 nuevo postulante con reserva en sistema rukan.
2. Los antecedentes proporcionados por la inmobiliaria Martabid, consignados el vistos g) los que serán corroborados por el SII quienes de no constatar la veracidad de la información darán cuenta a Serviu para su eliminación definitiva del sistema de postulación;

RESOLUCIÓN:

Apruébese y asígnese subsidio habitacional establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, para el proyecto de integración social individualizado en el visto c) precedente y elabórese las escrituras correspondientes a los beneficiarios que se detallan a continuación:

| N° | RUT | DV | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES | VALOR VIVIENDA | SECTOR | SUBSIDIO HABITACIONAL UF | BONO INTEGRACIÓN UF | BONO CAPTACIÓN UF | RSH |
|-----------|------------|-----------|------------------------|-------------------------|----------------|-----------------------|---------------|---------------------------------|----------------------------|--------------------------|------------|
| 1 | | | PARDO | RIQUELME | ALEX DANIEL | 2600 | Medio | 250 | 200 | 100 | 90% |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**JACQUELINE TEGUALDA DE LOS ANGELES PAKARATI HERRERA
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE OO.HH SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

VRP/RMC

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OO.HH
- SECCIÓN APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUBSIDIOS.
- OFICINA DE PARTES.